



República de Panamá
Órgano Judicial
Consejo de Administración de la Carrera Judicial

Acuerdo N. ° 03-CACJ-20
De 13 de febrero de 2020

**Que fija el término para manifestar interés en el
reconocimiento de la estabilidad laboral**

En la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de febrero de 2020, se reunieron los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Abierto el Acto, la Honorable Presidenta del Consejo de Administración de la Carrera Judicial, Magistrada Margarita Ibets Centella González, manifestó que el motivo de la sesión, era proceder a fijar el término para manifestar interés en el reconocimiento de la estabilidad laboral por parte de los magistrados, jueces, personal de apoyo judicial y auxiliar especializado, a que hace referencia la Sección 2a del Capítulo XVII del Acuerdo N.° 1 de 14 de diciembre de 2018, que reglamenta la Carrera Judicial, emitido por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Sometida a consideración la propuesta, esta recibió el voto unánime de los integrantes del Consejo de Administración de la Carrera Judicial y, en consecuencia, se acordó su aprobación,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo N.° 1 de 14 de diciembre de 2018, que reglamenta la Carrera Judicial, emitido por el Consejo de Administración de la Carrera Judicial, desarrolló lo dispuesto en el artículo 304 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, que regula la Carrera Judicial, en cuanto a la estabilidad laboral.

Que en el artículo 159 de la referida normativa, indica que para el reconocimiento de la estabilidad se deberá formalizar por parte del servidor judicial dicho interés a través del formulario respectivo y acompañar la solicitud con la certificación de cargos desempeñados emitida por la Secretaría Técnica de Recursos Humanos, dentro del período que establezca el Consejo de Administración de la Carrera Judicial.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario fijar el término para manifestar interés en el reconocimiento de la estabilidad laboral por parte de magistrados, jueces, personal de apoyo judicial y auxiliar especializado; por tanto,

DECLARA

PRIMERO. Que los magistrados, jueces, personal de apoyo judicial y auxiliar especializado contarán con un término de un mes calendario, contados a partir del día 17 de febrero de 2020, para manifestar interés en el reconocimiento de la estabilidad laboral.

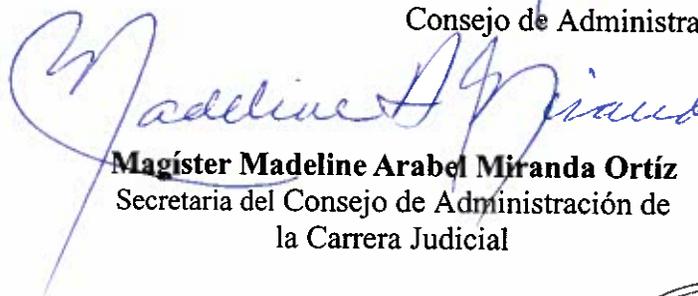
SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Margarita Ibets Centella González

Presidenta

Consejo de Administración de la Carrera Judicial


Magíster Madeline Arabel Miranda Ortíz
Secretaria del Consejo de Administración de
la Carrera Judicial


Magíster Mercedes De León de Mendizábal
Secretaría Técnica de Recursos Humanos del
Órgano judicial

